INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS PONDERABLES

PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. AYP – BOEHRINGER INGELHEIM
PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA NO. 001 DE 2024

Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídico para el siguiente proyecto: "FORTALECIMIENTO DEL ENTORNO DIGITAL ESCOLAR EN UN CONTEXTO DE PANDEMIA POR COVID19 DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA RURAL DE LA IE TAMBORES DEL MUNICIPIO DE BALBOA (RISARALDA) BALBOA.

MARZO DE 2024

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS PONDERABLES..... 3
1.1 RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES..... 4
1.2 EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES..... 4
EXPERIENCIA ADICIONAL (60 PUNTOS) 5
OFERTA ECONÓMICA (20 PUNTOS)..... 6
PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA LOCAL (10 PUNTOS) 11
EQUIPO TÉCNICO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO, SIN COSTO ADICIONAL (5 PUNTOS)..... 12
TÉCNICO EN CAMPO PERTENECIENTE A COMUNIDADES VULNERABLES (5 PUNTOS) 13
1.3 RESUMEN DE EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES 22

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS PONDERABLES

Para efectos de la selección del proceso de Licitación privada abierta No. 001 de 2024 para realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídico para el siguiente proyecto: "FORTALECIMIENTO DEL ENTORNO DIGITAL ESCOLAR EN UN CONTEXTO DE PANDEMIA POR COVID19 DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA RURAL DE LA IE TAMBORES DEL MUNICIPIO DE BALBOA (RISARALDA) BALBOA, cuya recepción de propuestas cerró el pasado 14 de febrero de 2024 a las 5:00 p.m., se presentaron las siguientes propuestas:

No	Nombre del oferente	Fecha y hora recepción oferta	Medio de recepción	Valor oferta
1	INSERGROUP ISG SAS	martes 13/02/2024 10:13 p. m.	Correo electrónico	$ 166,298,454
2	CONSORCIO DIGITAL ESCOLAR	miércoles 14/02/2024 02:21 p. m	Correo electrónico	$ 165,796,155
3	SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS BIC	miércoles 14/02/2024 03:31 p. m	Correo electrónico	$ 165,719,400
4	ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR SAS	miércoles 14/02/2024 04:42 p. m.	Correo electrónico	$ 166,719,000
5	ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS	miércoles 14/02/2024 04:43 p. m	Correo electrónico	$ 165,826,500

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.1 RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con la publicación del informe definitivo de requisitos habilitantes publicado el 6 de marzo de 2024, Fiduciaria Popular como vocera y administradora del P.A. AYP – BOEHRINGER INGELHEIM se permite relacionar el resumen de la evaluación definitivo de requisitos habilitantes:

No	Nombre del oferente	Requisitos de orden jurídico	Requisitos de orden financiero	Requisitos de orden técnico	Resultado final
1	INSERGROUP ISG SAS	Cumple	Cumple	No cumple	No habilitado
2	CONSORCIO DIGITAL ESCOLAR	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
3	SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS BIC	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
4	ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
5	ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado

1.2 EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del título anterior, tendrán derecho a que sus propuestas sean calificadas, lo cual se hará con base en los siguientes criterios de ponderación, información descrita en los términos de referencia y sus respectivas adendas:

FACTOR DE EVALUACIÓN		**PUNTAJE MÁXIMO**	
Experiencia adicional	Experiencia Específica adicional del proponente	40	60
	Experiencia y formación adicional del equipo de trabajo.	20	
Oferta económica		20	
Promoción a la industria local		10	
Equipo técnico adicional al mínimo requerido, sin costo adicional		5	
Técnico en campo perteneciente a comunidades vulnerables		5	
TOTAL		**100**	

Nota: En el caso que la oferta económica incurra en alguna de las causales de rechazo citadas en el numeral 5.6 de los TDR, no se le otorgará puntaje en ninguno de los factores de evaluación

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

estipulados en la tabla anteriormente relacionada, ni se evaluarán los mismos, toda vez que la propuesta se encuentra rechazada.

EXPERIENCIA ADICIONAL (60 PUNTOS)

Se otorgará hasta un máximo de sesenta (60) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia, los siguientes criterios:

Experiencia adicional específica del Proponente: Es aquella directamente relacionada con el objeto a contratar, que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, permite a la entidad valorar la idoneidad de los proponentes, en exceso de la mínima habilitante.

Experiencia adicional específica del equipo de trabajo: Es aquella que se acredite con base en el personal propuesto en la oferta, directamente relacionada con las actividades que desarrollarán en la ejecución contractual y que permite a la entidad valorar la idoneidad de aquél. No se puede acreditar el mismo periodo de tiempo de la experiencia mínima requerida, se debe aportar experiencia adicional (en el mismo contrato en diferente periodo o en contratos adicionales) que cumplan con el requisito solicitado. Lo anterior, conforme a los requisitos de la tabla establecida en el Anexo 7. Personal mínimo requerido.

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (40 PUNTOS)

Para la experiencia adicional se otorgará un máximo de 40 puntos, lo cual el proponente deberá acreditar con la presentación de dos (2) contratos ejecutados directamente que se encuentren terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del presente proceso.

Los contratos aportados deben ser adicionales a los presentados para la verificación de requisitos habilitantes. Los contratos adicionales deberán acreditar una ejecución superior o igual a cuatro (4) meses y dentro de su objeto o alcance o actividades se debe evidenciar claramente los siguientes criterios. Así mismo, el contrato debe haberse iniciado, ejecutado y terminado en los **últimos diez (10) años contados desde la fecha de apertura del presente proceso de selección.**

El o los contratos adicionales deben ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto del presente proceso expresado en SMMLV, acreditado en interventoría integral y/o supervisión integral de contratos de dotación para bienes y/o servicios TIC.

Nota 1: No será válido que el contrato de interventoría/supervisión que no se encuentre relacionado con la interventoría y/o supervisión de contratos de dotación para bienes TIC.

Nota 3: Para que los proponentes plurales puedan acreditar experiencia adicional puntuable, al menos uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar todos los requisitos de experiencia señalados en el presente numeral.

Nota 4: Se otorgarán 20 puntos por cada contrato que cumpla con todos los requisitos solicitados.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El proponente deberá especificar en su oferta mediante el diligenciamiento del Anexo 11, cuál contrato relaciona para obtener el puntaje por experiencia adicional

<u>EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (20 PUNTOS)</u>

La entidad asignará veinte (20) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del **Anexo 11.1 Ofrecimiento De Formación Y Experiencia Adicional Del Personal Clave Evaluable** a acreditar los requisitos de formación y experiencia adicional del director de Interventoría que se encuentran establecidos en dicho formato, así:

PERSONAL CLAVE	CRITERIOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (*)	PUNTAJE	OFRECIMIENTO
Director de Interventoría	Certificación vigente en PMP (Project Management Professional Project) por el PMI (Project Management Institute). O Posgrado Universitario en Gerencia de Proyectos o en Gestión de Proyectos o en Administración de Proyectos O acorde a los descritos en el Anexo No. 7.2. (Listado De Pregrados Y Postgrados) Certificado vigente en Scrum Máster	10	Si ☐ No ☐
	Por un (1) año de experiencia adicional a la mínima habilitante, se le otorgará diez (10) puntos.	10	Si ☐ No ☐
TOTAL, PUNTOS POSIBLES		**20**	

Para otorgar el puntaje basta con presentar el **Anexo 11.1 Ofrecimiento De Formación Y Experiencia Adicional Del Personal Clave Evaluable**. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.3.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

El proponente se compromete, en caso de resultar adjudicado, a presentar los soportes de la experiencia y la formación académica adicional del personal ponderable de interventoría antes descrito, de acuerdo con lo señalado en los presentes Términos de Referencia.

OFERTA ECONÓMICA (20 PUNTOS)

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos diligenciando los siguientes anexos:

Anexo No. 8 (Propuesta económica)
Anexo No. 8.1 (Desglose oferta económica).
Anexo No. 8.2 (Formulario "Cálculo de factor multiplicador").

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Se establece que todos los costos deben calcularse de acuerdo con el tiempo de ejecución del contrato. La oferta económica deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado. En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo adicional a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta:

- En ningún caso, el valor del factor multiplicador del proyecto debe superar el valor establecido en su etapa de viabilización, para este proyecto se estimó un valor de 2,00. El superar el factor multiplicador será causal de RECHAZO. El cálculo de este deberá realizarse teniendo en cuenta dos decimales, para el resultado de factor multiplicador se tendrá en cuenta hasta el segundo decimal.

  Los factores multiplicadores que se aplican a los costos de personal tienen por finalidad, además de cubrir el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal dedicado a la ejecución de los trabajos, cubrir los costos indirectos, fijos y variables, de operación de la organización del oferente, y reconocer los honorarios o utilidad de este, como se indica en el Formulario "Cálculo de factor multiplicador".
  Entre los costos que el oferente deberá incluir en el cálculo del factor multiplicador están: prestaciones sociales, salud ocupacional, útiles y papelería, elaboración de informes, planos y medios magnéticos, capacitación, costos de capital, gastos legales y bancarios, aseo, salarios como horas extras, dominicales o festivos y prestaciones que hacen parte de la organización del interventor, y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.
- Todos los valores se deben ajustar bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Contratante efectuará dicho ajuste.

- El oferente deberá considerar la forma pago previstas en estos términos y lo establecido en los anexos técnicos. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por EL CONTRATANTE y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de esta. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación donde se verificará el cálculo del factor multiplicador en primer lugar, y su validación o corrección aritmética se efectuará y verificar en el desglose de la oferta donde se validará el cálculo de los costos directos afectados por el FM y los costos indirectos, para así finalmente validar el valor del IVA y el total de la oferta. Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores ofertados para cada bien o servicio. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- El oferente debe incluir los costos inherentes a los recursos necesarios para administrar el contrato, entendiendo por este concepto los requeridos para mantener la disponibilidad de su organización y operación, tales como arrendamientos de bienes inmuebles, cargas tributarias, servicios públicos, garantías/pólizas y los costos de contingencia por traslado de riesgos ordinarios, desplazamientos, horarios de trabajo nocturnos, dominicales, festivos y en general, todos los costos que le permitirían mantener condiciones de normalidad en la ejecución de los servicios o actividades.

Por otro lado, el oferente deberá gestionar los riesgos propios de la actividad o servicio a prestar, entendiéndose que es conocedor de la misma, generando una oferta que propenda cuidar la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada oferente al estructurar los costos de su oferta deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución de los servicios o las actividades, encomendadas. En el evento que el proponente no consigne el valor de cualquiera de los servicios o bienes exigidos como mínimo, se considerará como no ofrecido, y, por lo tanto, la propuesta **será rechazada**. En la propuesta económica el oferente deberá discriminar claramente:

a) Personal profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato.
b) Otros costos directos.
c) Factor multiplicador para el personal profesional.
d) IVA.
e) Total.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

a. MONEDA: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS, SO PENA DE RECHAZO.
b. El valor total de la propuesta del proyecto debe incluir el IVA, SO PENA DE RECHAZO.
c. El costo total de la propuesta económica debe ser igual al costo total obtenido al realizar revisión aritmética.
d. El ofrecimiento económico, deberá ser allegado en formato Excel y PDF.
e. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF.

El Contratante verificará que la propuesta económica correspondiente cumpla con las anteriores consideraciones.

La propuesta económica, en ninguna circunstancia, antes y después de la corrección aritmética, podrá superar o ser menor al presupuesto estimado establecido, so pena de ser rechazada.

Con la revisión de la oferta económica, se rectificarán los valores ofertados; en el caso en que el comité evaluador evidencie errores aritméticos se procederá a la corrección de estos, por lo que se tomará como oferta el valor final posterior a la corrección.

El valor estimado del **Contrato** será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas, por la respectiva tarifa pactada.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para la asignación del puntaje por ofrecimiento económico existen tres (3) métodos para realizar la calificación por precio de las diferentes propuestas. Para la escogencia del procedimiento a aplicar se tendrá en cuenta las centésimas de la tasa representativa del mercado TRM para el dólar, publicada por el Banco de la Republica que rija para el SEGUNDO DIA HABIL SIGUIENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES, el día fijado finalmente en el cronograma del proceso de selección, conforme a los cuales se determinará la formula o procedimiento a aplicar, según como se muestra a continuación.

Métodos de Evaluación de la Oferta Económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango	**Numero**	**Método**
De 0,00 a 0,33	1	Media aritmética
De 0,34 a 0,66	2	Media aritmética Alta
De 0,67 a 0,99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

1. **Media aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar los siguientes formulas:

$$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{Xi}{n}$$

X= Media Aritmética
Xi= Valor corregido de la oferta sin decimales
n= Número total de ofertas válidas presentadas

Obtenido la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con las siguientes formula:

Puntaje X, i=

$$\text{Puntaje Máximo}*\left(1 - \frac{(X - V_i)}{X}\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ \ a\ X$$

$$\text{untaje Máximo}*\left(1 - 2 * \frac{(|X - V_i|)}{X}\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ X$$

Dónde:

X= Media Aritmética
V= Valor de cada una de las ofertas corregidas sin decimales
i= Número de la oferta

En el caso de ofertas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta valida más alta y el promedio aritmético de las ofertas validas asignadas de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética como resultado de aplicar las siguientes fórmulas

$$X_A = \frac{Vmax + X}{2}$$

Donde

X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total corregido sin decimales de la oferta más alta
X= Media Aritmética
V= Valor corregido de cada una de las ofertas sin decimales
i = Número de la oferta

Puntaje para X_A , i=

Puntaje Máximo*$\left(1 - \frac{(X_A - V_i)}{X_A}\right)$ $Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ \ a\ X_A$

Puntaje Máximo*$\left(1 - 2 * \frac{(|X_A - V_i|)}{X_A}\right)$ $Para\ valores\ mayores\ a\ X_A$

En el caso de ofertas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

3. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican a continuación.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá en el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Número de Ofertas (N)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (NV)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente por cada tres ofertas validas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.
Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior de acuerdo mediante la siguiente fórmula

$$Gpo = \sqrt[N+NV]{P_1 * P_2 * \dots P_N * P_o * P_o * \dots * P_{oNV}}$$

Donde

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial
NV= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (Po)
N= Numero de ofertas válidas presentadas
Po= Presupuesto oficial del proceso de contratación
V= Valor corregido de cada una de las ofertas sin decimales
i = Número de la oferta

Puntaje para G_{po}, i=

Puntaje Máximo*$\left(1 - \frac{(G_{po} - V_i)}{G_{po}}\right)$ $Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ \ a\ G_{po}$

Puntaje Máximo*$\left(1 - 2 * \frac{(|G_{po} - V_i|)}{G_{po}}\right)$ $Para\ valores\ mayores\ a\ G_{po}$

En el caso de ofertas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre media geométrica y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA LOCAL (10 PUNTOS)

Servicios nacionales: Servicios prestados por:

a) Personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); personas naturales residentes en Colombia, o personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y los servicios extranjeros con tratamiento de nacionales.
b) Bienes o servicios extranjeros con tratamiento de nacionales: son a) Los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, y b) Los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional el máximo puntaje (10 puntos).

Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente de mano de obra nacional y extranjera, se le asignarán la mitad de los puntos (5 puntos).

A los proponentes que dentro de su equipo de trabajo incorporen componente cien 100% de mano de obra extranjera, se le asignarán cero (0) puntos.

Los proponentes que no anexen certificación o no la presenten con los requisitos señalados, tendrán cero (0) puntos.

Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del **Anexo No. 12** (Promoción a la industria local) debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.

EQUIPO TÉCNICO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO, SIN COSTO ADICIONAL (5 PUNTOS)

El proponente que se comprometa a asumir sin costo adicional, la vinculación de UN (1) Profesional Seguimiento al proceso de formación a docentes, que, a través de la verificación o inspección de dicho proceso, pueda garantizar que se cumpla con lo descrito en el alcance del proyecto relacionado con el número de docentes a formar bajo el servicio de interventoría prestado.

Se otorgará hasta un máximo de CINCO (5) puntos, a aquellos proponentes que presenten el **Anexo No. 18** (Declaración juramentada de equipo técnico adicional al mínimo requerido) en el cual el proponente se compromete a la vinculación de mínimo un (1) Profesional Seguimiento al proceso de formación a docentes.

Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del **Anexo No. 18** debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.

Nota 1: El proponente seleccionado deberá presentar para verificación de la supervisión el soporte de la vinculación del Profesional Seguimiento al proceso de formación a docentes, dentro de los informes mensuales de gestión.

Nota 2: Este perfil adicional deberá cumplir con los requisitos solicitados en el Anexo No. 7 (Personal Mínimo Requerido).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TÉCNICO EN CAMPO PERTENECIENTE A COMUNIDADES VULNERABLES (5 PUNTOS)

El proponente que se comprometa a asumir, en la vinculación del personal mínimo requerido de un (1) técnico de verificación en campo o visitador técnico que pertenezca a comunidad vulnerable (población vulnerable, minorías, desplazados, víctimas de la violencia, afros, población LGBTI) que pertenezca al territorio en el cual se ejecutará el proyecto.
Se otorgará hasta un máximo de CINCO (5) puntos, a aquellos proponentes que presenten el -**Anexo No. 18 Declaración juramentada de equipo técnico campo-** en el cual el proponente se compromete a la vinculación del técnico de verificación en campo o visitadores técnico dentro del personal mínimo requerido que pertenezca a comunidad vulnerable.
Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del Anexo No. 18 debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.
Nota 1: El proponente seleccionado deberá presentar para verificación de la supervisión el soporte de la vinculación de los técnicos de verificación en campo o visitadores técnicos, dentro de los informes mensuales de gestión.

El comité evaluador se permite relacionar la evaluación de requisitos ponderables de los proponentes habilitados:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Experiencia Específica adicional del proponente (puntaje máximo 40 puntos)

Criterio	CONSORCIO DIGITAL ESCOLAR	SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS BIC	ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR SAS	ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS
Para la experiencia adicional se otorgará un máximo de 40 puntos, lo cual el proponente deberá acreditar con la presentación de dos (2) contratos ejecutados directamente que se encuentren terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del presente proceso	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Los contratos aportados deben ser adicionales a los presentados para la verificación de requisitos habilitantes. Los contratos adicionales deberán acreditar una ejecución superior o igual a cuatro (4) meses y dentro de su objeto o alcance o actividades se debe evidenciar claramente los siguientes criterios. Así mismo, el contrato debe haberse iniciado, ejecutado y terminado en los últimos diez (10) años contados desde la fecha de apertura del presente proceso de selección	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
El o los contratos adicionales deben ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto del presente proceso expresado en SMMLV, acreditado en interventoría integral y/o supervisión integral de contratos de dotación para bienes y/o servicios TIC. Nota 1: No será válido que el contrato de interventoría/supervisión que no se encuentre relacionado con la interventoría y/o supervisión de contratos de dotación para bienes TIC	Cumple proponente acredita 1.317 SMMLV y los contratos presentados tienen dentro de su alcance interventoría integral y/o supervisión integral de contratos de dotación para bienes y/o servicios TIC.	Cumple proponente acredita 1.245 SMMLV y los contratos presentados tienen dentro de su alcance interventoría integral y/o supervisión integral de contratos de dotación para bienes y/o servicios TIC.	Cumple proponente acredita 306 SMMLV y los contratos presentados tienen dentro de su alcance interventoría integral y/o supervisión integral de contratos de dotación para bienes y/o servicios TIC.	Cumple proponente acredita 444.83 SMMLV y los contratos presentados tienen dentro de su alcance interventoría integral y/o supervisión integral de contratos de dotación para bienes y/o servicios TIC.
Nota 3: Para que los proponentes plurales puedan acreditar experiencia adicional puntuable, al menos uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar todos los requisitos de experiencia señalados en el presente numeral	Cumple	No aplica	No aplica	No aplica
Nota 4: Se otorgarán 20 puntos por cada contrato que cumpla con todos los requisitos solicitados.	40	40	40	40
El proponente deberá especificar en su oferta mediante el diligenciamiento del Anexo 11, cuál contrato relaciona para obtener el puntaje por experiencia adicional	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Experiencia y formación adicional del equipo de trabajo (Puntaje máximo 20 puntos)

Criterio	CONSORCIO DIGITAL ESCOLAR	SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS BIC	ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR SAS	ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS
	Puntaje	Puntaje	Puntaje	Puntaje
La entidad asignará veinte (20) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Anexo 11.1 Ofrecimiento De Formación Y Experiencia Adicional Del Personal Clave Evaluable a acreditar los requisitos de formación y experiencia adicional del director de Interventoría que se encuentran establecidos en dicho formato Para otorgar el puntaje basta con presentar el Anexo 11.1 Ofrecimiento De Formación Y Experiencia Adicional Del Personal Clave Evaluable. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.3.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	20	20	20	20
Observaciones	proponente presentó firmado el Anexo 11.1 Ofrecimiento De Formación Y Experiencia Adicional Del Personal Clave Evaluable	proponente presentó firmado el Anexo 11.1 Ofrecimiento De Formación Y Experiencia Adicional Del Personal Clave Evaluable	proponente presentó firmado el Anexo 11.1 Ofrecimiento De Formación Y Experiencia Adicional Del Personal Clave Evaluable	proponente presentó firmado el Anexo 11.1 Ofrecimiento De Formación Y Experiencia Adicional Del Personal Clave Evaluable

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OFERTA ECONÓMICA (puntaje máximo 20 puntos)

Criterio	CONSORCIO DIGITAL ESCOLAR	SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS BIC	ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR SAS	ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS
Valor antes de IVA	$ 139,324,500.00	$ 139,260,000.00	$ 140,100,000.00	$ 139,350,000.00
IVA	$ 26,471,655.00	$ 26,459,400.00	$ 26,619,000.00	$ 26,476,500.00
Valor total + IVA	$ 165,796,155.00	$ 165,719,400.00	$ 166,719,000.00	$ 165,826,500.00
Numero de meses	6	6	6	6
Anexo No. 8 (Propuesta económica)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo No. 8.1 (Desglose oferta económica).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo No. 8.2 (Formulario "Cálculo de factor multiplicador") En ningún caso, el valor del factor multiplicador del proyecto debe superar el valor establecido en su etapa de viabilización, para este proyecto se estimó un valor de 2,00. El superar el factor multiplicador será causal de RECHAZO. El cálculo de este deberá realizarse teniendo en cuenta dos decimales, para el resultado de factor multiplicador se tendrá en cuenta hasta el segundo decimal.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
En la propuesta económica el oferente deberá discriminar claramente: a) Personal profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato. b) Otros costos directos. c) Factor multiplicador para el personal profesional. d) IVA. e) Total	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones: a. MONEDA: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS, SO PENA DE RECHAZO. b. El valor total de la propuesta del proyecto debe incluir el IVA, SO PENA DE RECHAZO. c. El costo total de la propuesta económica debe ser igual al costo total obtenido al realizar revisión aritmética. d. El ofrecimiento económico, deberá ser allegado en formato Excel y PDF e. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Para la asignación del puntaje por ofrecimiento económico existen tres (3) métodos para realizar la calificación por precio de las diferentes propuestas. Para la escogencia del procedimiento a aplicar se tendrá en cuenta las centésimas de la tasa representativa del mercado TRM para el dólar, publicada por el Banco de la Republica que rija para el SEGUNDO DIA HABIL SIGUIENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES, el día fijado finalmente en el cronograma del proceso de selección, conforme a los cuales se determinará la formula o procedimiento a aplicar.

Fecha de publicación del informe definitivo de requisitos habilitantes	**segundo día hábil**	**TRM**	**Métodos de Evaluación de la Oferta Económica**
06/03/2024	08/03/2024	TRM del viernes 08 de marzo de 2024: 3.920,79 pesos colombianos por dólar estadounidense.	Media geométrica con presupuesto oficial Rango: De 0,67 a 0,99

Cantidad ofertas habilitadas	**Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (NV)**
4	2

Proponente	**Valor Oferta**	**Dif vs media Geométrica**	**Asignación de Puntaje**
CONSORCIO DIGITAL ESCOLAR	$ 165,796,155	$ 786,935.79	19.906
SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS BIC	$ 165,719,400	$ 863,690.79	19.896
ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR SAS	$ 166,719,000	-$ 135,909.21	20
ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS	$ 165,826,500	$ 756,590.79	19.909
presupuesto oficial	$ 167,725,590		
presupuesto oficial	$ 167,725,590		
media geométrica	**$ 166,583,090.79**		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA LOCAL (10 PUNTOS)

Descripción	CONSORCIO DIGITAL ESCOLAR	SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS BIC	ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR SAS	ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS
	Puntaje	Puntaje	Puntaje	Puntaje
Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional el máximo puntaje (10 puntos). Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente de mano de obra nacional y extranjera, se le asignarán la mitad de los puntos (5 puntos). A los proponentes que dentro de su equipo de trabajo incorporen componente cien 100% de mano de obra extranjera, se le asignarán cero (0) puntos. Los proponentes que no anexen certificación o no la presenten con los requisitos señalados, tendrán cero (0) puntos. Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del Anexo No. 12 (Promoción a la industria local) debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.	10 proponente presentó firmado el Anexo 12 promoción a la industria nacional en donde certifica que origen de los bienes o servicios ofertados es 100% mano de obra Nacional	10 proponente presentó firmado el Anexo 12 promoción a la industria nacional en donde certifica que origen de los bienes o servicios ofertados es 100% mano de obra Nacional	10 proponente presentó firmado el Anexo 12 promoción a la industria nacional en donde certifica que origen de los bienes o servicios ofertados es 100% mano de obra Nacional	10 proponente presentó firmado el Anexo 12 promoción a la industria nacional en donde certifica que origen de los bienes o servicios ofertados es 100% mano de obra Nacional

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EQUIPO TÉCNICO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO, SIN COSTO ADICIONAL (5 PUNTOS)

Descripción	CONSORCIO DIGITAL ESCOLAR	SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS BIC	ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR SAS	ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS
	Puntaje	Puntaje	Puntaje	Puntaje
El proponente que se comprometa a asumir sin costo adicional, la vinculación de UN (1) Profesional Seguimiento al proceso de formación a docentes, que, a través de la verificación o inspección de dicho proceso, pueda garantizar que se cumpla con lo descrito en el alcance del proyecto relacionado con el número de docentes a formar bajo el servicio de interventoría prestado Se otorgará hasta un máximo de CINCO (5) puntos, a aquellos proponentes que presenten el Anexo No. 18 (Declaración juramentada de equipo técnico adicional al mínimo requerido) en el cual el proponente se compromete a la vinculación de mínimo un (1) Profesional Seguimiento al proceso de formación a docentes. Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del Anexo No. 18 debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación. Nota 1: El proponente seleccionado deberá presentar para verificación de la supervisión el soporte de la vinculación del Profesional Seguimiento al proceso de formación a docentes, dentro de los informes mensuales de gestión. Nota 2: Este perfil adicional deberá cumplir con los requisitos solicitados en el Anexo No. 7 (Personal Mínimo Requerido).	5 proponente presentó Anexo No. 18 (Declaración juramentada de equipo técnico adicional al mínimo requerido) en el cual el proponente se compromete a la vinculación de mínimo un (1) Profesional Seguimiento al proceso de formación a docentes firmado por el representante legal de la sociedad.	5 proponente presentó Anexo No. 18 (Declaración juramentada de equipo técnico adicional al mínimo requerido) en el cual el proponente se compromete a la vinculación de mínimo un (1) Profesional Seguimiento al proceso de formación a docentes firmado por el representante legal de la sociedad.	5 proponente presentó Anexo No. 18 (Declaración juramentada de equipo técnico adicional al mínimo requerido) en el cual el proponente se compromete a la vinculación de mínimo un (1) Profesional Seguimiento al proceso de formación a docentes firmado por el representante legal de la sociedad.	5 proponente presentó Anexo No. 18 (Declaración juramentada de equipo técnico adicional al mínimo requerido) en el cual el proponente se compromete a la vinculación de mínimo un (1) Profesional Seguimiento al proceso de formación a docentes firmado por el representante legal de la sociedad.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TÉCNICO EN CAMPO PERTENECIENTE A COMUNIDADES VULNERABLES (5 PUNTOS)

Descripción	CONSORCIO DIGITAL ESCOLAR	SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS BIC	ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR SAS	ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS
	Puntaje	Puntaje	Puntaje	Puntaje
El proponente que se comprometa a asumir, en la vinculación del personal mínimo requerido de un (1) técnico de verificación en campo o visitador técnico que pertenezca a comunidad vulnerable (población vulnerable, minorías, desplazados, víctimas de la violencia, afros, población LGBTI) que pertenezca al territorio en el cual se ejecutará el proyecto. Se otorgará hasta un máximo de CINCO (5) puntos, a aquellos proponentes que presenten el -Anexo No. 18 Declaración juramentada de equipo técnico campo- en el cual el proponente se compromete a la vinculación del técnico de verificación en campo o visitadores técnico dentro del personal mínimo requerido que pertenezca a comunidad vulnerable. Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del Anexo No. 18 debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación. Nota 1: El proponente seleccionado deberá presentar para verificación de la supervisión el soporte de la vinculación de los técnicos de verificación en campo o visitadores técnicos, dentro de los informes mensuales de gestión	5 proponente presentó Anexo No. 18 Declaración juramentada de equipo técnico campo- en el cual el proponente se compromete a la vinculación del técnico de verificación en campo o visitadores técnico que pertenezca a comunidad vulnerable firmado por el representante legal de la sociedad.	0 el proponente en su certificación no manifiesta que se compromete a la vinculación de un (1) técnico de verificación en campo o visitador técnico que pertenezca a comunidad vulnerable, que pertenezca al territorio en el cual se ejecutará el proyecto. por el contrario indicaron lo siguiente: SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS BIC, resulta adjudicatario dentro del proceso de selección del asunto, me comprometo de manera irrevocable a vincular sin costo adicional a ingrese la cantidad de profesionales profesional(es) de seguimiento al proceso de formación a docentes al mínimo requerido en el proyecto. se confirma que el ítem ponderable relacionado con profesional para Seguimiento al proceso de formación a docentes fue evaluado anteriormente	0 el proponente en su certificación no manifiesta que se compromete a la vinculación de un (1) técnico de verificación en campo o visitador técnico que pertenezca a comunidad vulnerable, que pertenezca al territorio en el cual se ejecutará el proyecto. por el contrario indicaron lo siguiente: ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S resulta adjudicatario dentro del proceso de selección del asunto, me comprometo de manera irrevocable a vincular sin costo adicional a ingrese la cantidad de profesionales profesional(es) de seguimiento al proceso de formación a docentes al mínimo requerido en el proyecto que pertenezca a comunidad vulnerable. se confirma que el ítem ponderable relacionado con profesional para Seguimiento al proceso de formación a docentes fue evaluado anteriormente	5 proponente presentó Anexo No. 18 Declaración juramentada de equipo técnico campo- en el cual el proponente se compromete a la vinculación del técnico de verificación en campo o visitadores técnico que pertenezca a comunidad vulnerable firmado por el representante legal de la sociedad.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.3 RESUMEN DE EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES

Factor de evaluación	CONSORCIO DIGITAL ESCOLAR	SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS BIC	ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR SAS	ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS
	Puntaje asignado	**Puntaje asignado**	**Puntaje asignado**	**Puntaje asignado**
Experiencia Específica adicional del proponente	40	40	40	40
Experiencia y formación adicional del equipo de trabajo	20	20	20	20
Oferta económica	19.906	19.896	20	19.909
Promoción a la industria local	10	10	10	10
Equipo técnico adicional al mínimo requerido, sin costo adicional	5	5	5	5
Técnico en campo perteneciente a comunidades vulnerables	5	0	0	5
Total	**99.906**	**94.896**	**95.000**	**99.909**

De acuerdo con la revisión realizada en el presente informe, a continuación, se presenta el orden de elegibilidad de los proponentes:

1. **ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS**
2. **CONSORCIO DIGITAL ESCOLAR**
3. **ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR SAS**
4. **SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS BIC**

El presente informe se pública a los doce (12) días del mes de marzo de 2024

Tania Florez Tovar

Firmado digitalmente por Tania Florez Tovar
Fecha: 2024.03.12 09:39:14 -05'00'

Tania Florez Tovar
Negocios Fiduciarios
Fiduciaria Popular S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo P.A. AYP Boehringer Ingelheim - NIT. 830.053.691-8

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA